

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LARES Y REGIÓN CENTRAL

DIVULGACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

A. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES

A su Cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:

- |   |   |
|---|---|
| 1. Cargos por servicios para cuentas personales   | \$7.00 mensuales  |
| 2. Cargos por servicios para cuentas comerciales  | \$10.00 mensuales   |
| 3. Cargo por transferencia automática de cuenta de ahorros a Cuenta para evitar sobregiro                   | \$2.00 por transferencia                                    |
| 4. Cargo por orden de "stop payment"  | \$6.00 por cheque   |
| 5. Cargos por cheques devueltos por fondos insuficientes  | \$15.00 por cheque  |
| 6. Cargos por cheques devueltos por fondos no cobrados  | \$15.00 por cheque  |
| 7. Cargos por fondos retenidos  | \$15.00   |
| 8. Cargo por copia de estados de cuenta   | \$3.00 por copia de estado                                  |
| 9. Cargo por copia de cheque en microfilm   | \$10.00 por copia de cheque                                 |
| 10. Cargo por emisión de cheque oficial de la Cooperativa   | \$10.00 por cheque a socio<br>\$12.00 por cheque a no socio |
| 11. Cargo mensual por acceso a cajeros automáticos  | \$1.00  |
| 12. Cargo por cada transacción en cajeros automáticos en exceso de Veinticinco (25) transacciones mensuales | \$0.25 por cada transacción adicional                       |
- Otros cargos que la Cooperativa imponga de tiempo en tiempo.

B. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

Además de los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el Contrato Cuenta Corriente, a su Cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

1. Usted podrá efectuar mediante cajeros automáticos y libres de cargo hasta 25 débitos transacciones mensuales en su Cuenta.
2. Se cobrará un cargo adicional según establecido en esta divulgación por cada transacción en el cajero automático en exceso de dicho número de transacciones.
3. Usted podrá recibir depósitos directos en su Cuenta, tales como depósitos de seguro social, pago de pensiones, etc.
4. No se requiere ser socio de la Cooperativa para abrir una Cuenta.
5. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo estas Divulgaciones y de notificarlo según sea requerido por legislación aplicable, si alguna.

C. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Esta Cuenta se abrirá como una cuenta:  Individual,  Conjunta (y).
2. Vea otros términos y condiciones aplicables a su Cuenta de Cheques en el Contrato Integrado de Cuentas de Depósito.

D. DIVULGACIONES GENERALES:

1. Los términos y condiciones de sus Cuentas de depósito en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lares y Región Central (en adelante la "Cooperativa") están definidos por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, ("Ley 255"), los reglamentos adoptados a su amparo, el Reglamento de la Cooperativa, este documento, el **DIVULGACIONES DE CUENTA CORRIENTE**. Usted puede acceder copia de la Ley 255 y los reglamentos adoptados a su amparo en la página electrónica de COSSEC.
2. Todos los términos y condiciones estipulados en este documento y en el **DIVULGACIONES CUENTA DE CORRIENTE** se entenderán válidos y aceptados por el Depositante y la(s) Firmas Autorizadas mediante la firma de este documento. Estos contienen los términos y condiciones aplicables a sus Cuentas y constituirán la totalidad del convenio entre la Cooperativa y el Depositante.
3. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo estas Divulgaciones y de notificarlo según sea requerido por legislación aplicable, si alguna.
4. Los fondos depositados en las Cuentas están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos depositados en las Cuentas no están asegurados por el gobierno federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el gobierno federal.
5. En caso de que una o más de las disposiciones de este Contrato se declarasen inválidas, ilegales o que no sean ejecutables de manera alguna, las restantes disposiciones del mismo se mantendrán en pleno vigor y se interpretarán como si las disposiciones inválidas, ilegales o que no sean ejecutables nunca formaron parte de este Contrato.

6. En estas Divulgaciones el uso del singular incluirá el plural; el uso del plural incluirá el singular; y el uso de los pronombres de cualquier género incluirá los otros. Los encabezamientos de las secciones y cláusulas en este documento se incluyen para referencia y conveniencia y no constituirán parte alguna de estas Divulgaciones.

7. Las Cuentas estarán sujetas a la legislación y reglamentos aplicables, así como a los reglamentos de la Cooperativa que estén en vigor de tiempo en tiempo y que se adopten en el futuro. Estas Divulgaciones y todos los documentos inherentes, relacionados y/o derivados del mismo serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Depositante acuerda someterse a la jurisdicción y competencia del foro elegido por la Cooperativa y renuncia expresamente a objetar la selección del foro a base de falta de conveniencia o competencia. El Depositante renuncia a cualquier derecho que tengan a juicio por jurado en cualquier acción o procedimiento para ejercer o defender sus derechos bajo, o que de alguna manera se relacionen con estas Divulgaciones.

Por la Presente Acuso Recibo de estas Divulgaciones Integradas de Cuentas de Depósito

\_\_\_\_\_  
Firma del Socio o Cliente

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Oficial de la Cooperativa

\_\_\_\_\_  
Fecha